

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

ESTABLECE ENTRADA EN VIGENCIA DE NORMATIVA QUE INDICA

(Publicada en el Diario Oficial el 25 de Septiembre de 2004)

Núm. 1.325 exenta.- Santiago, 16 de septiembre de 2004.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política de la República; lo prescrito en las leyes N° 18.059 y N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 18.290, de Tránsito, la ley N° 19.040, el decreto supremo N° 58, de 4 de abril de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que reformula y actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana, el decreto supremo N° 654 de 1994, del Ministerio del Interior, el decreto supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y en especial lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del mismo decreto supremo y las demás normas legales aplicables,

Considerando:

1°.- Que, con fecha 2 de agosto de 2004, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 65 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece disposiciones sobre certificación de sistemas de post tratamiento de emisiones para vehículos que indica.

2°.- Que, de conformidad al artículo 17° del referido decreto supremo N° 65 de 2004, se dispuso que éste entraría en vigencia, en las fechas, y ciudades o regiones que determinara el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante resolución que dicte al efecto,

R e s u e l v o:

Artículo 1°.- A contar de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, se dispone la entrada en vigencia, sólo para la Región Metropolitana, del decreto supremo N° 65 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre certificación de sistemas de post tratamiento de emisiones para vehículos que allí se indican.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Javier Etcheberry Celhay, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.